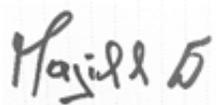


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de octubre de 2023. Paso a despacho del señor Juez informándole del escrito allegado a través del correo electrónico del juzgado, por medio del cual la sociedad SERRANO QUIJANO CONSTRUCTORES S.A.S., confirma que procedió a realizar la anotación de la medida de embargo de las acciones que posee el demandado, señor **CARLOS ANDRÉS SERRANO QUIJANO**, en el libro de accionistas de la sociedad, registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00108
Auto de sustanciación nro. 372

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, en este proceso de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS IVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderado judicial por la señora **YAZMÍN AGUDELO SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 24.332.054 en contra del señor **CARLOS ANDRÉS SERRANO QUIJANO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 91.473.884, el escrito allegado a través del correo electrónico del juzgado por medio del cual la sociedad SERRANO QUIJANO CONSTRUCTORES S.A.S., confirma que procedió a realizar la anotación de la medida de embargo de las acciones que posee el demandado, en el libro de accionistas de la sociedad, registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Lo anterior para los fines que estos consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2631870bb173d0b352aad5f64917348d4ca641117dd57ac77750e998f538b043**

Documento generado en 17/10/2023 04:39:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>